## FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA"

# JUNTA DIRECTIVA ACUERDO NÚMERO 01/2023

#### Enero 25 de 2023

# POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Estatuto Vigente en su artículo 69 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1481 de 1989 en su Artículo 30. Así como el Decreto 398 de 2020 del ministerio de comercio, industria y turismo que rige las reuniones no presenciales.

### **ACUERDA:**

# ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Convocar a la <u>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS</u> del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA", para el día <u>SABADO DIECIOCHO</u> (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), a las Ocho de la Mañana (08:00 A.M.). Evento que se realizara en modalidad virtual con el siguiente enlace de conexión <a href="https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZEuc-ihqTMrH9XoDMKnEoCz0-pKjL8uI8Ac">https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZEuc-ihqTMrH9XoDMKnEoCz0-pKjL8uI8Ac</a>

## **ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA:**

El siguiente es el orden del día puesto a consideración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS para su desarrollo:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. Apertura de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
- 2. Llamado a Lista y Verificación del guórum.
- 3. Instalación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS por parte del presidente de la Junta Directiva
- 4. Aprobación del Orden del Día.
- 5. Elección del presidente, Vicepresidente y Secretario de la ASAMBLEA
- 6. Aprobación del reglamento de la asamblea.
- 7. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta Anterior No. 54 de marzo 12 de 2022.

- 8. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la presente ASAMBLEA.
- 9. Informes de gestión de la Junta Directiva, Gerencia, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
- 10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
- 11. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de excedentes del año 2022.
- 12. Elección del Comité de Apelaciones.
- 13. Proposiciones y Recomendaciones por Escrito.
- 14. Clausura de la presente ASAMBLEA

# ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, se regirá por lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los Reglamentos del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA" y los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2023, según Acta No.731; como son:

- 3.1. Acuerdo No.01 de 2023 de la Junta Directiva, correspondiente a la Presente Convocatoria para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
- 3.2. Acuerdo No. 02 de 2023 de la Junta Directiva, correspondiente al Reglamento de Habilidad de Delegados y de elección del comité de apelaciones.

# ARTÍCULO CUARTO: HABILIDAD DE ASOCIADOS DELEGADOS:

Podrán participar en la **ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**, todos los Asociados Delegados que a la fecha de la convocatoria (enero 25 de 2023), cumplan con lo Establecido en el Acuerdo Número 002 de 2023, expedido por la Junta Directiva y que no tengan suspendidos sus derechos como lo establece el artículo 36 del Estatuto Vigente.

El Comité de Control Social, verificará la habilidad de los delegados y elaborará una lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada en la página web de FESFA <a href="www.fesfa.co">www.fesfa.co</a> para conocimiento de los afectados, a partir del Segundo día calendario de la expedición de la presente Convocatoria. Igualmente, se le informará vía correo electrónico a cada uno de los delegados inhábiles su condición de inhabilidad.

## **ARTICULO QUINTO: LIMITACION AL VOTO**

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Comités Auxiliares, delegados o Personal de la Planta Administrativa, implicados; no podrán votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, cuando se trate de Asuntos que afecten su Responsabilidad.

### ARTICULO SEXTO: POSTULACIONES COMITÉ DE APELACIONES

La elección del Comité de Apelaciones se hará por se aplicará el sistema de postulación personal o candidatos propuestos por la Asamblea; llevándose a efecto mediante sufragio personal

directo y secreto de todos los delegados con derecho a voto; de forma virtual y su elección estará dada por mayoría de votos. La votación se realizará por medio de un sistema digital donde al delegado se le enviará el enlace para que pueda ingresar y realizar su voto.

# ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO DE INSPECCION

Los delegados convocados a la Asamblea Ordinaria de Delegados; dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de celebración podrán examinar los documentos y Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de FESFA.

### ARTICULO OCTAVO: PUBLICACION Y NOTIFICACION

Para conocimiento de todos los delegados, la Copia del presente Acuerdo será notificado vía correo electrónico a cada uno de los delegados convocados a la Asamblea y su texto será publicado en la página web de FESFA: <a href="www.fesfa.co">www.fesfa.co</a> el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

El presente Acuerdo, se expide el día veinticinco (25) de Enero del año dos mil veintitrés (2023)

**COMUNÍQUIESE Y CÙMPLASE** 

**FIRMADO EN ORIGINAL POR:** 

VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO Presidente Junta Directiva

MAURICIO ARMANDO PEÑUELA Secretario Junta Directiva